

Decreto N° 2221, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a los Doct. Ihsan Dogramaci y Jaime Jorge.
(G. O. N° 9413, del 24 de Oct. de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2221

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Dr. Ihsan Dogramaci, Presidente de la Universidad de Hacettepe Ankara, Turkía, y del Dr. Jaime Jorge, Miembro de la Sociedad de Pediatría y uno de los poneros de la Pediatría Dominicana, con más de 35 años dedicados a la práctica de la misma;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Oficial al Doctor Ihsan Dogramaci

Art. 2.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador al Doctor Jaime Jorge.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2222, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a la Prof. Vitalia Félix Vda. Almonte
(G. O. N° 9413, del 24 de Oct. de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2222

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la profesora Vitalia Félix Vda. Almonte, quien durante largo tiempo se ha dedicado al desempeño de la noble tarea de la enseñanza;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente